

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 453/20

AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen local, 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y dando cumplimiento al acuerdo de pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 17 de enero de 2020, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General y Plantilla de personal para el ejercicio 2020 al no haberse presentado reclamaciones al mismo durante el período de exposición al público.

RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		50291,02
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		50291,02
1	Impuestos Indirectos	248,70
2	Impuestos Directos	16963,84
3	Tasas y Otros Ingresos	8435,52
4	Transferencias Corrientes	24032,96
5	Ingresos Patrimoniales	610,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		0,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		50291,02



RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		50291,02
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		48541,02
1	Gastos de Personal	13295,00
2	Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	33496,02
3	Gastos Financieros	100,00
4	Transferencias Corrientes	1.650,00
5	Fondo de Contingencia	0,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		1750,00
6	Inversiones Reales	1750,00
7	Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL GASTOS		50291,02

De conformidad con lo dispuesto en el art 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la plantilla de Personal de esta Entidad.

Personal funcionario: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN EN AGRUPACIÓN.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Muñopepe, 20 de febrero de 2020.

El Alcalde, *José Enrique García Hernández*.